



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 6 de Octubre del 2005.

P.O. N° 120

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

SENTENCIA dictada por el Tribunal Unitario Agrario, en el juicio agrario 538/97, relativo a la acción de ampliación de ejido "La Colmena" municipio de Aldama, Tamaulipas. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el se revoca la autorización otorgada al **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A. C.**, que auspicia al **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, publicada en el periódico oficial del Estado de fecha 26 de enero de 1980, en lo que respecta a los estudios de **LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR**..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el se revoca la autorización otorgada al **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A. C.**, que auspicia al **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, publicada en el periódico oficial del Estado de fecha 26 de enero de 1980, en lo que respecta a los estudios de **LICENCIATURA EN EDUCACION PRIMARIA**..... 5

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA 004, por la que se convoca a los interesados a participar para la contratación de mejoramiento, arborización e instalación del sistema de riego en el camellón central y rotondas del Boulevard Miguel Hidalgo en Reynosa, Tamaulipas. (3ª. Publicación)..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III, VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 14 de enero de 2005, el Ciudadano **CARLOS L. DORANTES DEL ROSAL**, representante legal de la persona moral del **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS A.C.**, solicitó se otorgara autorización para impartir los estudios de Licenciatura en Educación Preescolar, con base en el Plan de Estudios 1999, con domicilio en Avenida Tiburcio Garza Zamora No. 465 Col. Rodríguez de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, es una asociación legalmente constituida según se aprecia en su acta constitutiva contenida en la escritura pública número setecientos setenta de fecha dieciséis de abril de mil novecientos setenta y nueve otorgado ante la fe del licenciado Lauro Ricardo Dávila Mendoza, Notario Público número ciento cuarenta y tres en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas y que tiene por objeto impartir enseñanza a niveles elemental, medio, superior, subprofesional y profesional, investigación científica y formación de profesionales en las diversas ramas del conocimiento.

TERCERO.- Que el Gobierno del Estado le otorgó reconocimiento de validez oficial a los estudios que imparte el **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del estado de fecha 26 de enero de 1980 y con registro ante la Dirección General de Profesiones número 177 del libro 71-III y por lo que respecta a las carreras de Licenciatura en Educación Preescolar y Licenciatura en Educación Primaria en la Sección Primera del Libro III de Instituciones Educativas a fojas 163.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3°. Fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. Por lo que concierne a la educación primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica deberán obtener previamente, en cada caso, autorización expresa del Estado.

QUINTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que imparta el estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3°, y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas deriven.

SEXTO.- Que la Secretaría de Educación Pública, conforme a sus atribuciones ha diseñado un nuevo plan de estudios para la Licenciatura en Educación Preescolar, y que por disposiciones de la Ley General de Educación, este plan de estudios tendrá vigencia en todos los planteles públicos y privados que ofrecen la formación inicial para profesores de educación preescolar en el nivel de licenciatura. La aplicación de este plan se inició en 1999.

SEPTIMO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II de la Ley General de Educación y 92, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que considera indispensable para el buen funcionamiento del **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

OCTAVO.- Que el **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación en Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con la denominación de los estudios que le autoriza este acuerdo, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

NOVENO.- Que el **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los aspectos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Dar aviso a la Secretaría de Educación en la entidad, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de que el **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, decidiera dar de baja la carrera de Licenciado en Educación Preescolar.

DECIMO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero, ha sido revisada por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, razón por la cual a través del oficio SET/DFSPDD/440/2005 de fecha 3 de junio del presente, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral denominada **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, autorización para que imparta estudios de educación normal en la licenciatura de educación preescolar, plan de estudios 1999, en la modalidad escolarizada con alumnado y turno mixto, en el domicilio ubicado en Avenida Tiburcio Garza Zamora No. 465 Col. Rodríguez de Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º. Fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10º, 11º, 14º, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 25 bis, fracción I, II, IV, VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11º, fracción VII y VIII, 12 fracción I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se revoca la autorización otorgada al **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, publicada en el periódico oficial del Estado de fecha 26 de enero de 1980, en lo que respecta a los estudios de Licenciatura en Educación Preescolar.

ARTICULO SEGUNDO.- Se otorga al **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, autorización para que imparta estudios de la Licenciatura en Educación preescolar plan 1999, en modalidad escolarizada, con alumnado y turno mixto en el domicilio ubicado en Avenida Tiburcio Garza Zamora No. 465 Col. Rodríguez de Reynosa, Tam., correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **DFSPD050105**

ARTICULO TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12 fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5ª y 25 BIS, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTICULO CUARTO.- El personal directivo, docente y administrativo del **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, se sujetarán a los planes, programas, libros de texto, de consulta y sistemas de evaluación que establezca la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Educación en el estado a través de la Dirección de Formación y Superación Profesional de los Docentes, quedando sujeto a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública acerca de la aplicación y control de las normas de administración escolar de los alumnos.

ARTICULO QUINTO.- Los estudios de Licenciatura en Educación Preescolar serán certificados y se otorgará título por los mismos, en el ámbito de las atribuciones de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; asimismo el **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, deberá someter a consideración de la Secretaría de Educación en el estado, los nombramientos de los profesores, quienes deberán ser egresados de las Escuelas Normales Superiores, de carreras universitarias o con estudios de posgrado.

ARTICULO SEXTO.- El **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, queda obligado a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEPTIMO.- El Gobierno del Estado revocará la autorización otorgada por el presente, al **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, en caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley General de Educación y la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO OCTAVO.- El **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A. C.**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y el número del acuerdo, así como la autoridad que le otorgó.

ARTICULO NOVENO.- EL **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, deberá pagar ante la Tesorería del Estado, la cuota de incorporación y de supervisión escolar respectiva de acuerdo a lo estipulado en la Ley de ingresos vigente.

ARTICULO DECIMO.- Es intransferible el presente Acuerdo de Autorización para impartir estudios de educación normal con nivel de Licenciatura en Educación Preescolar plan 1999 Modalidad Escolarizada y deberá refrendarse en cada cambio de planes y programas de estudios o antes, de considerarse necesario por la autoridad educativa.

ARTICULO UNDECIMO.- Notifíquese el presente al **LIC. CARLOS L. DORANTES DEL ROSAL**, representante legal del **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III, VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 14 de enero de 2005, el Ciudadano **CARLOS L. DORANTES DEL ROSAL**, representante legal de la persona moral del **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, solicitó se otorgara autorización para impartir los estudios de Licenciatura en Educación Primaria, con base en el Plan de Estudios 1997, con domicilio en Avenida Tiburcio Garza Zamora No. 465 Col. Rodríguez de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIOR DE TAMAULIPAS, A.C.**, es una asociación legalmente constituida según se aprecia en su acta constitutiva contenida en la escritura pública número setecientos setenta de fecha dieciséis de abril de mil novecientos setenta y nueve otorgado ante la fe del licenciado Lauro Ricardo Dávila Mendoza, Notario Público número ciento cuarenta y tres en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas y que tiene por objeto impartir enseñanza a niveles elemental, medio, superior, subprofesional y profesional, investigación científica y formación de profesionales en las diversas ramas del conocimiento.

TERCERO.- Que el Gobierno del Estado le otorgó reconocimiento de validez oficial a los estudios que imparte el **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del estado de fecha 26 de enero de 1980 y con registro ante la Dirección General de Profesiones número 177 del libro 71-III y por lo que respecta a las carreras de Licenciatura en Educación Preescolar y Licenciatura en Educación Primaria en la Sección Primera del Libro III de Instituciones Educativas a fojas 163.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3°. fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. Por lo que concierne a la educación primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica deberán obtener previamente, en cada caso, autorización expresa del Estado.

QUINTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que imparta el estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3°. y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas deriven.

SEXTO.- Que la Secretaría de Educación Pública, conforme a sus atribuciones ha diseñado un nuevo plan de estudios para la Licenciatura en Educación Primaria, y que por disposiciones de la Ley General de Educación, este plan de estudios tendrá vigencia en todos los planteles públicos y privados que ofrecen la formación inicial para profesores de educación preescolar en el nivel de licenciatura. La aplicación de este plan se inició en 1997.

SEPTIMO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II de la Ley General de Educación y 92, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que considera indispensable para el buen funcionamiento del **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

OCTAVO.- Que el **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación en Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con la denominación de los estudios que le autoriza este acuerdo, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

NOVENO.- Que el **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los aspectos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Dar aviso a la Secretaría de Educación en la entidad, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de que el **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, decidiera dar de baja la carrera de Licenciado en Educación Primaria.

DECIMO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero, ha sido revisada por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, razón por la cual a través del oficio SET/DFSPDD/424/2005 de fecha 3 de junio del presente, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral denominada **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, autorización para que imparta estudios de educación normal en la licenciatura de educación primaria, plan de estudios 1997, en la modalidad escolarizada con alumnado y turno mixto, en el domicilio ubicado en Avenida Tiburcio Garza Zamora No. 465 Col. Rodríguez de Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º. fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10º, 11º, 14º, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 25 bis, fracción I, II, IV, VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11º, fracción VII y VIII, 12 fracción I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se revoca la autorización otorgada al **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, publicada en el periódico oficial del Estado de fecha 26 de enero de 1980, en lo que respecta a los estudios de Licenciatura en Educación Primaria.

ARTICULO SEGUNDO.- Se otorga al **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, autorización para que imparta estudios de la Licenciatura en Educación Primaria plan 1997, en modalidad escolarizada, con alumnado y turno mixto en el domicilio ubicado con domicilio en Avenida Tiburcio Garza Zamora No. 465 Col. Rodríguez de Reynosa, Tam., correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **DFSPD050205**

ARTICULO TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12 fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5ª y 25 BIS, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTICULO CUARTO.- El personal directivo, docente y administrativo del **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, se sujetarán a los planes, programas, libros de texto, de consulta y sistemas de evaluación que establezca la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Educación en el estado a través de la Dirección de Formación y Superación Profesional de los Docentes, quedando sujeto a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública acerca de la aplicación y control de las normas de administración escolar de los alumnos.

ARTICULO QUINTO.- Los estudios de Licenciatura en Educación Primaria serán certificados y se otorgará título por los mismos, en el ámbito de las atribuciones de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; asimismo el **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, deberá someter a consideración de la Secretaría de Educación en el estado, los nombramientos de los profesores, quienes deberán ser egresados de las Escuelas Normales Superiores, de carreras universitarias o con estudios de posgrado.

ARTICULO SEXTO.- El **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS A.C.**, queda obligado a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEPTIMO.- El Gobierno del Estado revocará la autorización otorgada por el presente, al **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS A.C.**, en caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley General de Educación y la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO OCTAVO.- El **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS A.C.**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y el número del acuerdo, así como la autoridad que le otorgó.

ARTICULO NOVENO.- El **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS A.C.**, deberá pagar ante la Tesorería del Estado, la cuota de incorporación y de supervisión escolar respectiva de acuerdo a lo estipulado en la Ley de ingresos vigente.

ARTICULO DECIMO.- Es intransferible el presente Acuerdo de Autorización para impartir estudios de educación normal con nivel de Licenciatura en Educación Primaria plan 1997, Modalidad Escolarizada y deberá refrendarse en cada cambio de planes y programas de estudios o antes de considerarse necesario por la autoridad educativa.

ARTICULO UNDECIMO.- Notifíquese el presente al **LIC. CARLOS L. DORANTES DEL ROSAL**, representante legal del **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

Convocatoria: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Mejoramiento, arborización e instalación del sistema de riego en el camellón central y rotondas del Blvd. Miguel Hidalgo de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por Lic. Francisco García Cabeza de Vaca, con cargo de Presidente Municipal el día 27 de Septiembre del 2005.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-019-05	\$ 2,400.00 Costo en compranet: \$ 2,000.00	04/10/2005	04/10/2005 17:00 horas	04/10/2005 10:00 horas	10/10/2005 10:00 horas	12/10/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mejoramiento, arborización e instalación del sistema de riego por aspersion y goteo en el camellón central y rotondas del Blvd. Miguel Hidalgo, entre el Blvd. Mil Cumbres y el acceso a la ciudad Km. 0+202.85	18/10/2005	56	\$ 3,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3260, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tam. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de Octubre del 2005 a las 17:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de Octubre del 2005 a las 10:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de Octubre del 2005 a las 10:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 4 de Octubre del 2005 a las 10:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: Colonias San Antonio, Jardines Coloniales, Casa Bella, Fuentes del Valle, San Jose, Valle Alto, Rincón del Valle, Framboyanes, V. del Vergel, Colinas del Pedregal, Valle del Pedregal, y otras.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrados con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los

trabajos, anexando nombre y copia certificada del título y cedula profesional, Declaración Fiscal o Balance General auditado, en original, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original y copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales, y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente mas baja, con base a las disposiciones que establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por períodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la SEDUE, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.- **SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- ING. JOSE DEL CARMEN PRIETO VALENZUELA.-** Rúbrica.
(3ª. Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 6 de Octubre de 2005.

NÚMERO 120

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01099/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores TRINIDAD RODRÍGUEZ DE GUTIÉRREZ Y RAÚL GONZÁLEZ SAAVEDRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3351.-Septiembre 27 y Octubre 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN REYES MEDINA, promovido por la C. ADRIANA REYES JUÁREZ, bajo el Expediente Número 00707/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días cada uno, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3352.-Septiembre 27 y Octubre 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 00536/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el(la) ALEJANDRINA OLGUÍN MORALES, denunciado por el(la) C. JUAN ANTONIO LUMBRERAS AGUIRRE.

Y por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona entro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 10 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3353.-Septiembre 27 y Octubre 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MIGUEL MARTÍNEZ GÓMEZ, quien falleció el día (16) dieciséis de diciembre del (2003) dos mil tres en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 979/2005, promovido por la C. ESTELA NIMMERFALL SÁNCHEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que

comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (22) veintidós días del mes de septiembre del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3354.-Septiembre 27 y Octubre 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 798/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO GARCÍA SALINAS y Testamentario a bienes de ORALIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ y denunciado por JOSÉ AMÉRICO GARCÍA RODRÍGUEZ y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación edición matutina que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los quince días del mes de septiembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3355.-Septiembre 27 y Octubre 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil cinco, el Expediente Número 01403/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes del señor LUIS GILBERTO GARCÍA DE LEÓN, denunciado por el C. GILBERTO ANTONIO GARCÍA AGUIRRE, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de Edictos, que se publicaran por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, después de la última publicación de los mismos; las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3356.-Septiembre 27 y Octubre 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 930/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señorita JUANA TENIENTE GAYTAN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3357.-Septiembre 27 y Octubre 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de abril del año dos mil cuatro, el C. José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, dio por radicado el Expediente Número 491/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA SIFUENTES DE LA ROSA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de abril del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3358.-Septiembre 27 y Octubre 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01083/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CIPRES CANTU.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los

acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3359.-Septiembre 27 y Octubre 6.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1157/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores GONZALA BERNAL DE SAAVEDRA y RAMIRO SAAVEDRA ESTRADA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3360.-Septiembre 27 y Septiembre 6.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1135/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ADOLFO GARZA HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3361.-Septiembre 27 y Octubre 6.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 12 doce de septiembre del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 784/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDUARDO INGUANZO RUBIO, quien falleció el 18 de febrero del año 2005 dos mil cinco, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MAYRA ELSA MANRIQUE DE LARA VIUDA DE INGUANZO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 14 catorce días del mes de septiembre del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3362.-Septiembre 27 y Octubre 6.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 9 de septiembre de 2005.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de septiembre de dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 345/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor TRINEO GARCÍA CHAPA, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

3363.-Septiembre 27 y Octubre 6.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 00544/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Juan José Jiménez Herrera, en su carácter de Apoderado legal de BANCO UNIÓN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de los C.C. ÁNGEL MORALES CUEVAS Y TERESA CRUZ DE MORALES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

Un bien inmueble identificado como lote 399, manzana 27, con superficie 357.24 M2, del Fraccionamiento Popular Nuevo Naranjos de la Ciudad de Naranjos, Veracruz.- Datos de registro de inscripción Número 841, del Tomo XVII, de la Sección I, de fecha 14 de noviembre de 1994, relativo a los lotes 399 y 445, de la manzana 30, clasificación de la zona urbana habitacional, tipo de construcción casas habitan de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación de la zona 60%, población normal, contaminación ambiental nula, uso de suelo habitacional, servicios públicos y equipamiento urbano, agua potable, energía eléctrica, línea telefónica, transporte urbano, pavimentación de terracería y asfalto.- Terreno ubicado en esquina formada por calles Prolongación 5 de Febrero y calles Chontla, con aceras que van al norte y al este, predio urbano lote 399 con una superficie de 390.00 M2 y las siguientes colindancias: AL NORTE en 26.00 m., Con calle Chontla; AL SUR en 26.00 m. Con lote 398; AL ESTE en 15.00 m. Con calle Ampliación 5 de Febrero; AL OESTE en 15.00 m. Con lote 400. Valor comercial en \$354.600.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N).- Predio urbano lote 445 con una superficie de 357.34 M2 y las siguientes colindancias: AL NORTE en 2.72 m. Con parte del lote 446; AL SUR en 20.50 m. Con calle Chontla; AL ESTE en 33.40 m. Con carretera federal Tampico-Tuxpan; AL OESTE en 28.14 m. Con lote 444.- Valor comercial en \$157,200.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 .M. N)

Un predio urbano y construcción en el existente, identificado como lote cuatro, de la manzana H-1, sector cuatro, sección segunda, región primera, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 48.60 M2, con los siguientes datos de Registro Sección Primera, bajo el Número 14439, Legajo 289, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 25 de mayo de 1971.- El Cual se encuentra ubicado en calle Ferrer Guardia, Colonia Primero de Mayo en Ciudad Madero, Tamaulipas, tipo de construcción casas-habitación de 1 y 2 niveles de mediana y buena calidad, con servicios públicos y equipamiento de las mismas, agua potable y alcantarillado, redes de energía eléctrica, línea telefónica, alumbramiento público guarniciones y banquetas, transporte urbano pavimentación de concreto, clasificación de la zona, habitación de 2º orden, tipo de construcción casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana y buena calidad, tipo 1 habitable, construcción de mampostería , tipo 2 azotea, calidad y clasificación de la construcción moderna de mediana calidad, número de niveles 3, edad aproximada de la construcción más de 25 años, vida útil probable 60 años, vida útil del remanente más de 30 años, estado de conservación regular.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 21.50 m., con calle Fco. Ferrer Guardia; AL SUR: en 21.00 m., con lote 1-A; AL ESTE: en 9.40 m. Con ave. Álvaro Obregón; AL OESTE: en 10.50 m. Con fracción resto del mismo lote No. 1, con una

superficie de 198.90 M2.- Valor comercial en \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Un predio urbano y construcción en el existente, identificado como lote uno, de la manzana I-1, sector cuatro, sección tercera, región primera, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 198.90 M2, con los siguientes datos de registro sección primera, bajo el numero 61531, Legajo 1231, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 19 de octubre de 1981.- El cual se encuentra ubicado en avenida Álvaro Obregón, esquina con calle Ferrer Guardia de la colonia, Colonia Primero de Mayo en Ciudad Madero, Tamaulipas, tipo de construcción casas habitación de 1 y 2 niveles de mediana y buena calidad, con servicios públicos y equipamiento de las mismas, agua potable y alcantarillado, redes de energía eléctrica, línea telefónica, alumbramiento público guarniciones y banquetas, transporte urbano pavimentación de concreto, uso actual local comercial en abandono, tipo de construcción dos tipos, tipo 1, local comercial, construcción de mampostería, tipo 2 construcción en obra negra, calidad y clasificación de la construcción tipo moderna de mediana calidad, número de niveles dos, edad aproximada de construcción más de 25 años, vista útil probable 60 años, vida útil del remanente más de 30 años.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.40 m., con fracción resto del mismo lote No. 4; AL SUR: en 5.40 m., con calle Fco. Ferrer Guardia; AL ESTE: en 9.00 m., con otra fracción del lote No. 4; AL OESTE: en 9.00 m., con otra fracción del lote No. 4, con una superficie de 48.60 M2.- Valor comercial en \$546.000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Un predio urbano y construcción en el existente, identificado como lote uno, de la manzana I-1, sector cuatro, sección tercera, región primera, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 150.00 M2, con los siguientes datos de registro sección primera, bajo el número 47456, Legajo 950, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 13 de diciembre de 1983.- El cual se encuentra ubicado en calle Ferrer Guardia, Colonia Primero de Mayo en Ciudad Madero, Tamaulipas, tipo de construcción casas habitación de 1 y 2 niveles de mediana y buena calidad, con servicios públicos y equipamiento de las mismas, agua potable y alcantarillado, redes de energía eléctrica, línea telefónica, alumbrado público guarniciones y banquetas, transporte urbano pavimentación de concreto un solo tipo, construcción de mampostería en dos niveles, calidad y clasificación de construcción, tipo moderna de mediana calidad, de dos niveles, edad aproximada de la construcción más de 25 años, vida útil probable 60 años, vida útil remanente más de 30 años, puertas y ventanas metálicas de aluminio y de fierro estructural, vidrería, vidrio claro y filtradol de 3 mm, cerrajería de seguridad del país, fachada aplanada y pintada, forrada con cintill de azulejo.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.10 m., con calle Fco. Ferrer Guardia; AL SUR: en 7.10 m., con lote No. 2; AL ESTE: en 21.10 m., con fracción resto del lote No. 1; AL OESTE: en 21.00 m., con lote No. 8, con una superficie de 150.00 M2. Valor comercial en \$562,350.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta del Juzgado como en la Oficina Fiscal del municipio de Naranjos, Veracruz, se convoca postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en dicha subasta que la misma, la cual se llevará a cabo EL DÍA (19) DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO A LAS (12:00) DOCE HORAS, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 14 de septiembre del 2005.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3460.-Septiembre 29, Octubre 6 y 11.-3v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes inmuebles embargados en el presente Juicio del Expediente Número 01277/1991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por BANCO UNIÓN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y continuado por el Doctor EDUARDO JOSÉ FONT LÓPEZ.

Consistentes en: A).- Predio rústico sin construcción, circulado con postes de madera de árbol de alambre de púas en mal estado, invadido con maleza, fracción de lote No. 23 con una superficie de 39-60-83 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 592.00 ml., colinda con terrenos No. 24, 38 y 39 de Palacho; AL SUR: en 582 ml., colinda con lote No. 17; AL ESTE: en 600 ml., colinda con lote No. 23; AL OESTE: en 687 ml., colinda con lote No. 16 Palacho; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 398, Legajo X, fojas 231 al 239, de fecha 9 de noviembre de 1968, de Estación Carbono municipio de Tampico Alto, Veracruz, el cual tiene un valor comercial de \$110,903.24 (CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 24/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; B).- Predio rústico con construcción de madera techo de lamina circulado con postes de madera de árbol y alambre de púas en mal estado, actualmente sin uso con maleza, fracción de lote 23, con una superficie de 50-00-00 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 902.65 ml., colinda con terrenos del mismo lote No. 23; AL SUR: en 792.00 ml., colinda con lotes No. 18 y 22; AL ESTE: en 492.23 ml., colinda con fracc. Del mismo lote No. 23 y vía del tren; AL OESTE: en 600 ml., colinda con fracc. Del mismo lote No. 23, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 398, Legajo X, fojas 231 al 239, de fecha 9 de noviembre de 1968, de Estación Carbono municipio de Tampico Alto, Veracruz, el cual tiene un valor comercial de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 24/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; C).- Predio rústico tipo ganadero con corraleras y baños para el ganado en mal estado de conservación, circulado con postes de madera de árbol y alambre de púas en mal estado, actualmente en uso, invadido de maleza, cuenta con varias presas para agua, fracción del lote No. 23 con una superficie de 60-00-00 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1,101.00 ml., colinda con Braulio Ramírez (L. Fernández); AL SUR: en 1,144.23 ml., colinda con Ángel Piñero/medio fracción D y E; AL ESTE: en 981.00 ml., colinda con terreno del mismo lote No. 23; AL OESTE: en 829.51 ml., colinda con terreno del mismo lote No. 23; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 398, Legajo X, fojas 231 al 239, de fecha 9 de noviembre de 1968, de Estación Carbono municipio de Tampico Alto, Veracruz, el cual tiene un valor comercial de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; D).- Predio rústico sin construcción, actualmente sin uso, circulado solo en la parte sur con postes de madera de árbol y alambre de púas en mal estado, invadido con maleza y arbustos, fracción de lote No. 23

con una superficie de 16-12-73 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 592.23 ml., colinda con fracc. "C" del lote No. 23; AL SUR: en 682.74 ml., colinda con terreno de Ángel Piñero; AL ESTE: en 311.48 ml., colinda con lote No. 23; AL OESTE: en 214.23 ml., colinda con fracc. (E) lote No. 22; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 398, Legajo X, fojas 231 al 239, de fecha 9 de noviembre de 1968, de Estación Carbono municipio de Tampico Alto, Veracruz, el cual tiene un valor comercial de \$32,254.60 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; en consecuencia; E).- Predio rústico sin construcción, circulado con postes de madera de árbol y alambre de púas solo en parte sur se encuentra en mal estado, actualmente en uso, invadido con maleza, cuenta con varias presas para agua, fracción de lote No. 23 con una superficie de 10-04-04 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 552.00 ml., colinda con fracc. (C) del lote No. 23; AL SUR: en 575.06 ml., colinda con lote actualmente de Ángel Piñero; AL ESTE: en 214.23 ml., colinda con fracc. (D) lote No. 20; OESTE: en 143.55 ml., colinda con camino y vía del tren a magozal; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 398, Legajo X, fojas 231 al 239, de fecha 9 de noviembre de 1968, de Estación Carbono municipio de Tampico Alto, Veracruz, con un valor pericial de \$28,113.12 (VEINTIOCHO MIL CIENTO TRECE PESOS 12/100 M. N.); E).- Predio rústico (F) fracción de lote No. F-L.-2.- Ubicado en el camino a tres morrillos, potrero de perdónales, municipio de Pueblo, Ver., (Ciudad Cuauhtémoc) con una superficie de 25-00-00 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 415.00 ml., colinda con Bertha I. Piñero de Armas; AL SUR: en 427.00 ml., colinda con Nicomedes Ruiz; AL ESTE: en 993.00 ml., colinda con camino a Tres Morrillos; AL OESTE: en 683.00 ml., colinda con Rolando Caloca; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección No. Legajo 231 al 239, de fecha, de Estación Carbono municipio de Tampico Alto, Veracruz, el cual tiene un valor comercial de \$157,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; G).- Predio suburbano sin construcciones, circulado con postes de madera de árbol y alambre de púas en mal estado, actualmente limpio de maleza, fracción de lote No. 23, con una superficie de 16-40-35 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1,060.00 ml., colinda con fracc. Del mismo lote 26 (Mario Rmrz); AL SUR: en 1978.90 ml., colinda con lotes J, M, DI y C (Pedro Pulido); AL ESTE: en 373.7300 ml., colinda con vía del tren, M. Rmrz y Pedro Pulido; AL OESTE: en 319.80 ml., colinda con Lic. Puiñero y Mario Ramírez; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 398, Legajo X, fojas 231 al 239, de fecha 9 de noviembre de 1968, de Estación Carbono municipio de Tampico Alto, Veracruz, el cual tiene un valor comercial de \$172,236.75 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; H).- Predio rústico sub-urbano ubicado en la población de Estación Carbono, a 150.00 ml., de la vía del tren de Magozal, Ver., y frente a la planta de Liquid Carnonic de México S. A., cuenta con construcción de una casa habitación tipo económica, con terrazas al frente, sala, comedor, cocina 2 recámaras, baño, con estructura de concreto y ventanas de fierro, con una superficie de 1,204.27 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 24.36 ml., colinda con Epifanio Ramírez; AL SUR: en 23.15 ml., colinda con calle aledaña a Liquid Carbinic; AL ESTE: en 5.45 ml., colinda con sin nombre; AL OESTE: en 50.25 ml., colinda con Ángela Delgado Vega; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección I, No. 233, Legajo Tomo V, fojas 310 a 316 de fecha 28 de marzo de 1985, de Estación Carbono, municipio de Tampico Alto, Veracruz, el cual tiene un valor comercial de \$86,000.00

(OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en Pánuco, Veracruz, así como en la Oficina Fiscal de esa Ciudad, así como en los estrados del Juzgado de aquella Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado. Convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS (12:00) DOCE HORAS, en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

3461.-Septiembre 29, Octubre 6 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ARNOLDO DOSAL ZÚÑIGA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 800/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por HORTENCIA AZALIA DEL CASTILLO PÉREZ, en contra del C. ARNOLDO DOSAL ZÚÑIGA, ordenándose emplazar al demandado por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Para lo anterior es dado el presente a los siete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3481.-Octubre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ LUIS MORALES DEL ÁNGEL.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 15 quince de Junio del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 522/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARÍA DE JESÚS AGUIRRE PÉREZ en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 15 quince de julio del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en apego estricto a la causal XVIII del Artículo 249 de la Codificación Civil vigente en la Entidad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 5 de agosto del 2005.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3482.-Octubre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

MA. GUADALUPE VÁZQUEZ PALOMINO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 366/05, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad por Prescripción Positiva promovida por LUCRECIA BLANCO JUÁREZ en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La Declaratoria por parte de ese Juzgado de que ha operado a favor de la suscrita la prescripción positiva o usucapión sobre el bien inmueble identificado como lote No. 20 manzana 20 Zona 2 del ex ejido Miramar ubicado en Calle Plutarco Elías calles No. 321 de la Colonia Tampico Altamira, Altamira, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas bajo los siguientes datos Sección I, Número 2610, Legajo 53, de fecha 29 de enero de 1991, del municipio de Altamira, Tamaulipas, a nombre de MA. GUADALUPE VÁZQUEZ PALOMINO, con una superficie aproximada de 200.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NE. con lote 21 19.75 metros; AL SE. Con lo 10 10.10 M, AL SO: con lote 19 19.70; AL NO con calle Plutarco Elías calles 10.20 M.

2.- Del Registro Público de la Propiedad en el Estado, la cancelación de la inscripción precisada en el punto anterior a nombre de MA. GUADALUPE VÁZQUEZ PALOMINO y la inscripción de la esquina correspondiente de la suscrita LUCRECIA BLANCO JUÁREZ como propietaria del bien inmueble antes precisado.

3.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio y cada una de sus instancias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por medio de cédula.- Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil cinco, dictado dentro del presente Juicio.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de agosto del presente año.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos habilitada conforme lo establece el artículo 105 de la Ley del Poder Judicial en el Estado, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA.- Rúbrica.

3483.-Octubre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE JULIO CÉSAR ALVIZO MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, les hace saber que por auto de fecha treinta de enero del año dos mil tres, se ordenó la radicación del Expediente Número 00070/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Roberto Gildardo Méndez Cepeda, apoderado del BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., antes BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.N.C., en contra de Usted, de quien reclama el pago de las siguientes prestaciones:

A).- 51,342.10 UDI'S equivalente a \$161,226.52 (CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 52/100 M. N.), conversión de acuerdo al valor del UDI'3.14024 del día 22 de julio del 2002, fecha de elaboración del certificado de adeudo expedido por el contador autorizado de mi representada, por concepto de suerte principal.

B).- El pago de la cantidad de 4,650.59 UDI'S, equivalente a \$14,603.98 (CATORCE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 98/100 M. N.), conversión de acuerdo al valor del UDI'S 3.14024 del día 22 de julio de 2002, por concepto de intereses ordinarios vencidos y conforme a su monto, tasas, porcentajes y operaciones que se efectúan para su calculo y origen en su certificación de adeudos expedido por el contador facultado de la institución bancaria que represento, mismo que se acompaña a la presente demanda.

C).- El pago de la cantidad de 457.55 UDI'S, equivalente a \$1,436.80 (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M. N.), conversión de acuerdo al valor del UDI'S 3.14024 del día 22 de julio de 2002, fecha de elaboración del certificado de adeudo expedido por el contador autorizado de mi representada, por concepto de intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, pactada en los términos del contrato de apertura de crédito y convenio modificatorio, y conforme a su monto, tasas, porcentajes y operaciones que se efectúan para su calculo y origen en su certificación de acuerdos que acompaño a la presente demanda

D).- El pago de la cantidad de 637.98 UDI'S equivalente a \$2,003.41(DOS MIL TRES PESOS 41/100 M. N.), conversión de acuerdo al valor del UDI'S 3.14024 del día 22 de julio de 2002, fecha de elaboración del certificado de adeudo expedido por el contador autorizado de mi representada, por concepto de primas de seguros, más las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, pactadas en los términos del contrato de apertura de crédito y convenio modificado y conforme a su monto, tasas, porcentajes y operaciones que se efectúan para su calculo y origen en su certificación de adeudos que acompaño a la presente demanda.

E).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

F).- Y para el caso de no efectuarse el pago de las prestaciones reclamadas en los incisos que anteceden, mandar hacer trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria y con su producto deberá de efectuarse el pago a la que institución que represento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3484.-Octubre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA ELENA LOZANO GÁMEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete (07) de junio del año das mil cinco (2005), ordenó la radicación del Expediente Número 547/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por BLADIMIR FUENTES NIETO, en contra de Usted, de quien reclama la siguiente prestación:

A.- La disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días (60), contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de septiembre del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3485.-Octubre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

FERNANDO GARCÍA GÓMEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sumario Civil sobre la División y Liquidación de la co-propiedad sobre el inmueble ubicado en el centro comercial Plaza Palmas local 2, manzana "G", de dicho centro comercial con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 metros con cine; AL SUROESTE, en 12.80 metros con estacionamiento, AL ESTE, en 7.85 metros con local número uno y con una superficie de 39.25 metros cuadrados de construcción según escrituración del cual somos co propietarios los comparecientes en un 25% cada uno y en un 50% el demandado; y, el pago de gastos y costas que genere el presente Juicio; en contra de Usted, bajo el Expediente Número 00103/ 2004, y por proveído de fecha (12) doce de septiembre del 2005, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a Usted, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil cinco.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

3486.-Octubre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JESÚS GARZA BARRIENTOS.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 844/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. NOHEMÍ ELVA MÉNDEZ CHAPA, en contra de Usted de quien reclama las siguientes prestaciones:

a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en la causal VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

b) La custodia y cuidado a mi favor de nuestras menores hijas Elva Nohemí y Mónica Gisela de apellidos Garza Méndez.

c) Una pensión alimenticia, para mis menores hijas Elva Nohemí y Mónica Gisela de apellidos Garza Méndez consistente en cuatro salarios mínimos diarios, vigentes en el Estado de Tamaulipas, solicitando dicha pensión con carácter retroactivo a la fecha en la que se separo de la suscrita y de dejar de proporcionar los mismos.

d) La pérdida a mi favor de la parte que le corresponde por concepto de gananciales conyugales del bien inmueble donde habitamos actualmente mis hijas y yo, ubicado en Ave. Zapoteca No.118 de la Col. Luis Echeverría Álvarez de Tampico, Tamaulipas, que se identifica como Lote No. 16, de la manzana No. 27, el cual mediante un crédito de interés social por medio del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, (INFONAVIT) fue adquirido por el C. Jesús Garza Barrientos y que actualmente y en virtud de la separación de mi esposos y la falta de pago por parte del mismo, la suscrita a fin de no perder el único patrimonio de mis hijas, he tratado de cubrir los pagos atrasados del adeudo de dicho crédito, es por lo que solicito que dicho inmueble me sea adjudicado por medio de este Juzgado, para que el mismo sea escriturado a favor de la suscrita.

e) El pago de honorarios, gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 19 de septiembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3487.-Octubre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. BONIFACIO VERDINES MÁRQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de julio del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00511/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Vinicio Cano Guerrero, Endosatario en Procuración del LIC. MARCIANO CRUZ MÉNDEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La cantidad de \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios causados y los que se sigan causando hasta el día en que tenga verificativo el pago de la suerte principal que se reclama a razón del 10% mensual.

C).- El pago de los gastos y costas de Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de septiembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3488.-Octubre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

C. IGNACIA GÓMEZ CARRILLO.

DOMICILIO: IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha quince de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 94/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por PEDRO GÁMEZ VÁZQUEZ, en contra de Usted, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que pueden presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en

rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 17 de septiembre del 2005.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3489.-Octubre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C. SANJUANA ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 02079/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ENRIQUE RESENDEZ ALANIS, en contra de su esposa SANJUANA ARMANDARIZ GONZÁLEZ, se dictaron dos Autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a dos de diciembre del año dos mil cuatro.

Por presentado el C. ENRIQUE RESENDEZ ALANIS, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 02079/2004, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario, en contra de su esposa la C. SANJUANA ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ, por las causales que expresa, quien tiene su domicilio en la Casa No. 1411, Calle Bravo entre 14 y 15, Zona Centro de esta Ciudad; así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 192 fracción IV, 195 fracción XII, 247, 248, 252, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, con las copias para tal efecto acompañadas, así como de este proveído, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado a dicho demandado en el domicilio que se indica y emplácese para que dentro del término de diez días, después de que sea legalmente notificado, conteste la demanda.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en el mismo, debiéndose de dar la intervención legal al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal, para que manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por ausencia temporal de la Titular y que actúa con testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por ausencia temporal de la Titular y que actúa con testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- DAMOS FE.- TRES FIRMAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tamaulipas, a nueve de febrero del año dos mil cinco.

VISTOS los autos del Expediente Número 02079/20047, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ENRIQUE RESENDEZ ALANIS, en contra de SANJUANA ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ, y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo mandado por auto de fecha siete de enero del año actual, habiendo informado el Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública de esta Ciudad, que no fue posible localizar a la demandada SANJUANA ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ; por lo cual se trae a la vista de nueva cuenta el escrito de fecha cinco de enero del año en curso, como lo pide y toda vez que se ignora el domicilio de dicha demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose a la citada demandada para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE POR MEDIO DE EDICTOS Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 17 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3490.-Octubre 4, 5 y 6.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00157/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Miguel A. Galarza de la Torre, en contra de la C. NORA AGUILAR MOCTEZUMA, sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado a la demandada, el que se identifica como: lote número 187, manzana 44, del Fraccionamiento Alejandro Briones de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 8:00 metros con calle Margarita, AL SUR en: 8:00 metros con lote 32, AL ESTE en: 20:00 metros con lote 19; y, AL OESTE en 20:00 metros con lote 17, el con una área de (ciento sesenta metros cuadrados); en la inteligencia de que los antecedentes registrales de dicha escritura son: Sección I, Número 91236, Legajo 1841, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 23 de agosto de 1993, precisándose como postura base del remate la cantidad de \$26,666.67 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), habiéndose ordenado la publicación de Edictos para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiendo realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta Ciudad; convocando a

postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, haciéndoles saber a los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Segundo Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del bien presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que fijen su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

3491.-Octubre 4, 6 y 12.3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 1743/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. Amparo García Cervantes, Endosatario en Procuración del C. ÁNGEL MÁRQUEZ PÉREZ en contra del C. JOSÉ RAMÓN GÓMEZ VALDIVIEZ Y/O JOSÉ RAMÓN GÓMEZ VALDIVIEZ se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Inmueble urbano ejidal y vivienda, ubicado en la calle, carretera estatal subida alta Güémez Km. 2.6, m-8, L-4, colonia zona I, ciudad Poblado San Juanito, municipio de Güémez, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE EN 21.56 M. con solar 2, 45.44 m., con solar 3, AL SUR, en 55. 74 m., con carretera estatal Subida Alta-Güémez, AL ESTE en 30.04 m., con calle Lázaro Cárdenas y AL OESTE, en 32.16 m., con solar 5, con una superficie total de 1,823.71 m2.; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 105888, Legajo 2118, de fecha 28 de diciembre de 1993, del municipio de Güémez, Tamaulipas; se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$106,500.00 (CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE

OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de septiembre del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3492.-Octubre 4, 6 y 12.-3v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 730/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ CORREA, en contra de ALEJANDRO CASTILLO OLVERA.

Consistentes en: A).- Derechos de posesión que avalan el bien inmueble ubicado en: en calle Separio Venegas, manzana P. P. 3 lote 24, número 707 norte, de la colonia Lucio Blanco en Ciudad Madero, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 mts., con lote número veinticinco, AL SUR en 30.00 mts., con lote veintitrés, AL ESTE en 10.00 mts., con calle catorce, AL OESTE en 10.00 mts., con lote número siete; el cual tiene un valor comercial de \$351,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, en la Oficina Fiscal de esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En Altamira, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

3493.-Octubre 4, 6 y 12.-3v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 453/004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por MIGUEL ÁNGEL MELÉNDEZ AMARO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE

OBJETO LIMITADO en contra de RICARDO GALVÁN MARTÍNEZ y BLANCA ALICIA VÁZQUEZ ALONSO ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

Casa 14.- TIPO B1 ubicada en privada Altamira con número oficial 52, del Fraccionamiento Hacienda Praderas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 6.50 mts., con privada Altamira. AL SUROESTE en 6.50 mts., con lote 13, condominio 8. AL SURESTE en 11.00 mts., con lote 13. AL NOROESTE en 11.00 mts., con lote 15.- Con una superficie de terreno de 71.50 M2 y un indiviso de 3.846% con respecto a su condominio particular y otro de 0.527% con respecto a las áreas verdes del condominio A.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 623, Legajo 3-013 de fecha 02 de Marzo del 2001 de esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los lugares que se indican, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$210,387.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble embargado por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de septiembre del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

3494.-Octubre 4, 6 y 12.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil cinco, dictado en el Expediente 00203/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado César Abraham Rubio Baltazar, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de LEOPOLDO ARANDA SANTOYO Y ROSALINDA PINEDA GARZA DE ARANDA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Predio urbano con casa de habitación de uno y dos pisos, con una superficie de 1,315.80 metros cuadrados, ubicado en la calle Francisco Javier Clavijero número 703 norte, de la Colonia Miguel Alemán, de esta Ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. En 51.00 m. Con lote 3; AL SUR. En 51.00 m., con lotes 12 y 13, AL ESTE. En 25.80 m. Con calle Fco. J. Clavijero y AL OESTE. En 25.80 m., con lote 10, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 43499, Legajo 870, de fecha 24 de octubre de 1983, municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca postores a participar en el remate, el cual tendrá verificativo EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN

CURSO, A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán previamente depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate, que la especie es la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el valor del avalúo fijado por los peritos, debiendo exhibir el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así mismo, deberán comparecer por escrito en sobre cerrado, la postura correspondiente, en el entendido que se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Cd. Mante, Tam., a 27 de septiembre del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3495.-Octubre 4, 6 y 12.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a junio del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de agosto del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 2127/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. ROSA MARÍA ROSALES ÁLVAREZ, en contra de MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno ubicado en la calle privada Laurel número 132, manzana 5, lote 19 de la unidad habitacional Luis Echeverría de esta ciudad con superficie de 127.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.50 m., con área municipal; AL SUR en 8.50 m., con lote 20; AL ORIENTE en 15.00 m., con lote 18, y AL PONIENTE en 15.00 m., con privada Laurel, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 20% de la transacción conforme lo dispone el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria al Código de Comercio; en consecuencia se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3496.-Octubre 4, 6 y 12.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 00151/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANORTE S.A., representado por la Licenciada Juana García Fang en contra de LUZ MARÍA LÓPEZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano con construcción de edificio de oficinas ubicado en la calle Emiliano P. Nafarrete (14) número 333, zona centro de esta Ciudad, compuesto de 262.44 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.20 m., con Teodosio Rincón sucesión; AL SUR, en 16.20 m., con Ángela Pérez Vda. de Porras ahora Josefa Porras; AL ESTE en 16.20 m., con Natalia Gallardo Vda. de Pérez Ortiz y Leoncia B. Vda. de Sánchez y AL OESTE en 16.20 m., con calle Emiliano p. Nafarrete (14).- Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado.- Sección I, Número 38664, Legajo 774, de fecha 24 de octubre de 1980 del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$2'570,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$171,333.33 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$514,000.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3497.-Octubre 4, 6 y 12.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 1724/2003, relativo al Juicio promovido BANORTE S.A., representado por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en contra de ANTONIO PÉREZ

GALLEGOS Y DE MARÍA DE LA LUZ PÉREZ GONZÁLEZ se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda lo siguiente.

Predio urbano identificado como fracción del lote número 41 cuarenta y uno de la manzana número 6 seis del Fraccionamiento San Rafael de Ciudad Valles S.L.P., con superficie de 400.00 cuatrocientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 veinte metros y linda con propiedad de la Señorita Ma. de la Luz Pérez González, AL SUR en 20.00 veinte metros y linda con la calle Campeche, AL ORIENTE en 20.00 veinte metros y linda con propiedad de Ma. de la Luz Pérez González y AL PONIENTE en 20.00 veinte metros y linda con la calle Nuevo León.

Predio urbano repartido en ocho lotes chicos fracciones de los lotes números 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de la manzana número seis del Fraccionamiento San Rafael de Valles S.L.P., con una superficie total de 3,500 tres mil quinientos metros cuadrados, cuyos lotes tienen las siguientes medidas y colindancias.

Lote número 1.- Con superficie de 400.00 metros cuadrados al norte en 20.00 metros con calle Sinaloa, AL SUR en 20.00 metros con fracción del lote 37, AL ORIENTE en 20.00 metros con fracción del lote 37 y AL PONIENTE en 20.00 metros con calle Nuevo León.

Lote II.- Con superficie de 300.00 metros cuadrados AL NORTE mide 20.00 metros con fracción del lote 37, AL SUR mide 20.00 metros con fracción del mismo lote 37, AL ORIENTE mide 15.00 metros con fracción del mismo lote 37 y AL PONIENTE en 15.00 metros con la calle Nuevo León.

Lote III.- Con superficie de 525.00 metros cuadrados, AL NORTE en 15.00 metros con la calle Sinaloa, AL SUR en 15.00 metros con fracciones de los lotes números 37 y 38, AL ORIENTE en 35.00 metros con fracción del lote 38 y AL PONIENTE en 35.00 metros con fracción del lote 37.

Con un valor pericial dichos inmuebles de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Lote IV.- Con superficie de 525.00 metros cuadrados, AL NORTE en 15.00 metros con calle Sinaloa, AL SUR en 15.00 metros con fracción del lote 39, AL ORIENTE en 35.00 metros con fracción del lote 40 y AL PONIENTE en 35.00 metros con fracción del lote 39.

Lote V.- Con superficie de 400.00 metros, AL NORTE en 20.00 metros con la calle Sinaloa, AL SUR en 20.00 metros con fracción del lote 40, AL ORIENTE en 20.00 metros con la calle de las Tichas y AL PONIENTE en 20.00 metros con fracción del lote 40.

Con un valor pericial dichos inmuebles de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Lote VI.- Con superficie de 300.00 metros cuadrados, AL NORTE en 20.00 metros con fracción del lote 41, AL SUR en 20.00 metros con fracción del lote 41, AL ORIENTE en 15.00 metros con fracción del mismo lote y AL PONIENTE en 15.00 metros con calle Nuevo León.

Lote VII.- Con superficie de 525.00 metros cuadrados, AL NORTE en 15.00 metros con fracciones de los lotes 41 y 42, AL SUR en 15.00 metros con calle Campeche, AL ORIENTE en 35.00 metros cuadrados con fracción del lote 42, y AL PONIENTE en 35.00 metros con fracción del lote 41.

Lote VIII.- Con superficie de 525.00 metros cuadrados, AL NORTE en 15.00 metros con fracción del lote 42, AL SUR en 15.00 metros con la calle Campeche, AL ORIENTE en 35.00 metros con lote 43 y AL PONIENTE en 35.00 metros con fracción del lote 42.

Con un valor pericial dichos bienes \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Datos de inscripción. Número 508, del libro índice de escrituras privadas de fecha 22 de octubre de 1969 de Ciudad Valles S.L.P., Número 279, del libro índice de escrituras privadas de fecha 04 de junio de 1969, de Ciudad Valles San Luis Potosí.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, estrados del Juzgado se Primera Instancia competente y Oficina Recaudora de Impuestos de Ciudad Valles, S.L.P., se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de septiembre del 2005.- LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3498.-Octubre 4, 6 y 12.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil cinco, dictado en el Expediente 630/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. José Ernesto Balderas Alvarado, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, en contra de SERGIO DÁVILA GALVAN Y MARÍA REMEDIOS JIMÉNEZ MARTÍNEZ DE DÁVILA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles 1.- Bien inmueble urbano localizado por la Avenida Segundo Centenario entre Hidalgo e Iturbide de San Fernando Tam. Con una superficie total de 256.20 metros cuadrados, comprendido de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 42.00 metros con Trinidad Dávila, AL SUR: en 42.00 metros con Rene Dávila Galván, AL ESTE: en 5 y 1.10 metros con René Dávila Galván y AL OESTE: en 5 y 1.10 metros con Avenida Segundo Centenario, inscrito bajo los siguientes datos: Sección IV, Legajo 13, Número 611, de fecha 17 de abril de 1985 valuado en la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.) 2. Bien inmueble urbano localizado en calle Macedonio Cárdenas y Ponciano Arriaga de San Fernando, Tam. Con una superficie total de 882.00 metros cuadrados, comprendido de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.00 con Isidro López Castillo, AL SUR: en 21.00 metros con calle Macedonio Cárdenas, AL ESTE: en 42.00 metros con calle Ponciano Arriaga y AL OESTE: en 42.00 metros con propiedad de Aurelio Escobedo, inscrito bajo los siguientes datos: Sección I, Legajo 972, Número 48553, de fecha 24 de octubre de 1986 valuado en la cantidad de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).- 3. Bien inmueble urbano localizado en calle Insurgentes y Guillermo Prieto de San Fernando, Tam.

con una superficie total de 800.00 metros cuadrados, comprendido de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 20.00 metros con Benito Medina, AL SUR: en 20.00 metros con calle Insurgentes, AL ESTE: en 40.00 metros con Alberto Sosa y AL OESTE: en 40.00 metros con calle Guillermo Prieto, inscrito bajo los siguientes datos: Sección I, Legajo 974, Número 48690, de fecha 27 de octubre de 1986 valuado en la cantidad de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).- 4.- Bien Inmueble urbano localizado en calle Guerrero y Valentín Gómez Faria de San Fernando, Tam. con una superficie total de 819.00 metros cuadrados, comprendido de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.00 metros con calle Guerrero, AL SUR: en 21.00 metros con propiedad del señor Braulio Sosa, AL ESTE: en 39.00 metros con calle Valentín Gómez Farias y AL OESTE: en 39.00 metros con propiedad de Everardo Alvarado, inscrito bajo los siguientes datos: Sección I, Legajo 1229, Número 61401, de fecha 16 de octubre de 1981 valuado en la cantidad de \$402,000.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), todos ellos del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Dirección del Fondo Auxiliar de éste Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de septiembre del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. ISIDRO JAVIER ESPINO MATA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3499.-Octubre 4, 6 y 12.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de junio del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de septiembre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 21/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los CC. TERESA DE JESÚS CASTILLO GUEVARA Y GUSTAVO RIVERA CARRANCO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble embargado en el presente Juicio, terreno urbano y construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con L-13; AL SUR en 10.00 metros con calle Campeche; AL ESTE en 30.00 metros con L-5, y AL OESTE en 30.00 metros con L-4; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Inscripción 35386, Legajo 708 de fecha 18 de abril de 1978, de esta Ciudad; ubicación del inmueble en calle Campeche, #487 oriente, Fraccionamiento Valle de Aguayo de esta Ciudad; se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$975,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Mediante la publicación de edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3500.-Octubre 4, 6 y 12.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 1601/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Kenia Garza Reyes, endosataria en procuración de ENRIQUE BLACKMORE HEREDIA en contra de MIGUEL CRUZ RUIZ Y MA. LUISA RAMÍREZ SEGURA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno agrícola parcela 140 z 1 p1/1. Ubicado en el Ejido Benito Juárez de este municipio de Victoria, Tamaulipas, compuesto de 21,809.71 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 49.61 con camino parcelario y 114.65 con parcela 35, AL SUR en 114.11 metros con parcela 141, AL ESTE en 180.13 metros con Ejido General Lázaro Cárdenas y AL OESTE en 155.28 metros con camino parcelario.- Datos de inscripción en el Registro Público Inscripción 4670, Legajo 4094, de fecha 03/10/2002, Sección I, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$218,100.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$145,400.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de

que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia y a disposición de éste Juzgado el 20% veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$43,620.00 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será la base antes dicha, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3501.-Octubre 4, 6 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 26 veintiséis de agosto del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 743/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ORALIA LARA MATA, quien falleció el 24 veinticuatro de abril del 2001 dos mil uno, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por PABLO, GERARDO, JOSÉ MARTÍN, CYNTHIA SELENE de apellidos ANDRADE LARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 07 siete días del mes de septiembre año dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3535.-Octubre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha seis de abril del año en curso, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 230/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de los señores BENJAMÍN VILLASANA RUIZ Y MARÍA CONCEPCIÓN MONTALVO HERNÁNDEZ, promovido por JUAN JOSÉ VILLASANA MONTALVO.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico El

Expreso ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios la radicación de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 23 de septiembre del 2005.- El Secretario del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3536.-Octubre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2065/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA CARRILLO GONZÁLEZ VIUDA DE PAEZ, denunciado por PATRICIA PÁEZ CARRILLO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3537.-Octubre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00643/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) ISRAEL LIMAS RODRÍGUEZ, denunciado por el(la) C. MARÍA VICTORIA LÓPEZ DE LOS SANTOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 13 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3538.-Octubre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00690/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) MARGARITO PADRÓN SOTELO, denunciado por el(la) C. JULIO PADRÓN DOMÍNGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 27 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3539.-Octubre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 120/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEUTERIO NARVÁEZ NARVÁEZ, promovido por MARÍA AMALIA SALAZAR REYES, vecino que fue de Jiménez, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 12 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

3540.-Octubre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil cinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00430/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ GARZA, promovido por los C.C. ROSA MARÍA COVARRUBIAS GRACIA, JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ COVARRUBIAS, CRISTINA LAMAR RODRÍGUEZ COVARRUBIAS Y ROSA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ COVARRUBIAS, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3541.-Octubre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Padilla Distrito Judicial.

Décimo, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 132/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GÓMEZ ROCHA, promovido por la C. ROSA LÓPEZ CAMACHO, vecino que fue de Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 27 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

3542.-Octubre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número

1198/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. ROSA ELVIA RODRIGUEZ TOVAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3543.-Octubre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 19 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 887/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE JASSO JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de septiembre del 2005.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3544.-Octubre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1393/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO PEDRAZA BERLANGA, denunciado por LILIA BERLANGA ORTIZ DE PEDRAZA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de junio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3545.-Octubre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil cinco, el Expediente No. 01493/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor J. GUADALUPE MARTÍNEZ ROMERO, denunciado por el C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3546.-Octubre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 22 veintidós de agosto del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 730/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMINO ORTA VELÁZQUEZ, quien falleció el 7 siete de febrero del año 2004 dos mil cuatro en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ANGELA QUINTANILLA VIUDA DE ORTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 23 veintitrés días del mes de agosto del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3547.-Octubre 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIONISIO VILLALBA RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 844/05 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (30) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3548.-Octubre 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil cinco, el Expediente No. 01494/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CAMILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. FLORENCIA PUENTE ROSALES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3549.-Octubre 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil cinco, el Expediente No. 01475/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ PEÑA GARZA y MARÍA ESTHER VALLEJO CHÁVEZ, denunciado por JESÚS AROLD PEÑA VALLEJO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del

término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3550.-Octubre 6.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2011/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS CORTEZ MILLAN, denunciado por SANJUANITA GÓMEZ CAMPOS Y CRISTELA CORTEZ GÓMEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3551.-Octubre 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de mayo de 1993, ordenó la radicación del Expediente Número 802/1993, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN CANTU JUÁREZ, denunciado por MARÍA DEL PILAR BALDERAS ALANIS. Juzgado que en la actualidad su denominación cambio por razón de la materia a Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar, según acuerdo plenario de fecha 26 de junio del dos mil tres.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre del 2005.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3552.-Octubre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. ALBERTA PÉREZ DEL ÁNGEL, promovido por la C. OBDULIA PÉREZ DEL ÁNGEL, en su carácter de tía y tutora de la menor BRIANDA GUADALUPE PÉREZ DEL ÁNGEL, bajo el Expediente Número 00301/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3553.-Octubre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 754/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NIEVES PITONES MARTÍNEZ, denunciado por RITA ABUNDIS DE LA ROSA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de agosto del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3554.-Octubre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00707/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) C. ALEJO CARRILLO LARA, denunciado por el(la) C. Licenciado Víctor Hugo Espino Ávila, en su carácter de Apoderado Legal de la C. JULIA CARRILLO BERRONES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 25 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3555.-Octubre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 133/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOHANN REIMER PETERS, promovido por la Ciudadana KATHARINA DYCK PETERS VIUDA DE REIMER, vecino que fue del Municipio de San Carlos, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 23 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

3556.-Octubre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número

2004/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELENO LAURO FLORES LEAL, denunciado por ELENO FLORES PÉREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de septiembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3557.-Octubre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO ANTONIO CONTRERAS SOLIS, CONSUELO SOLIS LEAL Y RAMÓN CONTRERAS FERREIRO, radicado bajo el Número 00723/2005 y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil cinco.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3558.-Octubre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 638/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MARTÍNEZ REYES, denunciado por el C. FABIÁN SAUCEDO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los once días del mes de julio del dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3559.-Octubre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La titular de este Juzgado, la C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de junio del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 150/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LADISLADO PÉREZ FARIAS Y VICENTA GARCÍA DE PÉREZ, quienes fallecieron los días once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno y el siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y en la Ciudad de Río Grande City, Texas, Estados Unidos de América, respectivamente, teniendo ambos su último domicilio en Avenida Manuel Hinojosa, número 1024, entre carretera o boulevard a Reynosa y calle décima, en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por MACARIA PÉREZ GARCÍA, MARGARITA PÉREZ GARCÍA, MODESTA PÉREZ GARCÍA, MANUELA PÉREZ GARCÍA, MARÍA GUADALUPE PÉREZ GARCÍA, VICENTA PÉREZ GARCÍA Y MA. GUADALUPE PÉREZ PEÑA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 9 de junio del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. NORMA LETICIA GARCÍA GÁMEZ.- Rúbrica.

3560.-Octubre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 5 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 843/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS CHÁVEZ FLORES, denunciado por GUADALUPE CHÁVEZ LEAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de septiembre del 2005.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3561.-Octubre 6.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00724/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Resendiz Cepeda, en contra del C. RAYMUNDO REYES BAUTISTA, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en calle Gran Bretaña No. 515, Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, de Tampico, Tamaulipas.- Terreno con una superficie de 300.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros, con propiedad privada; AL SUR en 30.00 metros, con propiedad privada; AL ESTE en 10.00 metros con propiedad privada; y AL OESTE en 10.00 metros, con calle Gran Bretaña.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 7478, Legajo 150, de fecha 15 de febrero del año 2000, del municipio de Tampico, Tam.- Valor comercial en N.R. del inmueble: \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de la localidad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, convocándose a postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local este Juzgado, a LAS DOCE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE OCTUBRE DOS MIL CINCO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca para remate, con rebaja del 20% (veinte por ciento).- En la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha.

Altamira, Tam., a 8 de septiembre del 2005.- El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3562.-Octubre 6, 13 y 18.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por audiencia de fecha catorce de septiembre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 00284/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Ofelia Muñoz Martínez, en su carácter de endosataria en procuración de la C. TERESA OROZCO MIRELES contra del C. HIPÓLITO OLIVARES SARMIENTO,

con domicilio en calle segunda número 101 ciento uno oriente del Fraccionamiento Miramar, de la Colonia Miramar de Ciudad Madero, Tamaulipas, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento, el bien inmueble que a continuación se describe:

"PREDIO URBANO".- Ubicado en calle Morelos, fracción del lote No. 11, manzana 21, sector II, colonia Emiliano Carranza, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. Con las siguientes características urbanas. Clasificación de la zona: habitacional de segundo orden. Tipo de construcción: casas habitación de 1 y 2 niveles de mediana y mala calidad. Índice de saturación de la zona: 65%. Población: normal. Contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos. Uso del suelo: habitacional. Vías de acceso e importancia de las mismas: a 500 m. De la avenida Álvaro Obregón. Servicios públicos y equipamiento urbano: Agua potable y Alcantarillado, Redes aéreas de energía eléctrica, línea telefónica, Alumbrado Público Guarniciones y Banquetas, Transporte Urbano y Pavimentos de Concreto.

Terreno. Tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación, localizado sobre calle Morelos, entre Altamirano y Ocampo, con acera que ve al este. Medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.00 m., con fracción del mismo lote; AL SUR: en 13.00 m., con lotes 12 y 13; AL ESTE: en 11.00 m., con calle Morelos; AL OESTE: en 11.00 m., con fracción del mismo lote.- SUPERFICIE TOTAL: 143.00 M2. TOPOGRAFÍA Y CONFIGURACIÓN: De forma plano y regular. CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS: contexto urbano: DENSIDAD HABITACIONAL: De 350 Hab./Ha. INTESIDAD DE CONSTRUCCIÓN: 1.0. SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES: ninguna. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I Primera, Número 61384, Legajo 1228, de fecha 21 de octubre de 1992, del municipio de Madero, Tamaulipas. Dicho inmueble arroja un valor físico o directo: \$71,500.00 (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento.

Altamira, Tam., a 20 de septiembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3563.-Octubre 6, 13 y 18.-3v1.